



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 SET 2021

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.N° 0973/21

Exptes. No. 4109/21

VISTO:

La Resolución H.No.181/21 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de Investigación para la carrera de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora se expidió de manera unánime proponiendo el otorgamiento del beneficio de la beca a Alejandro Galván y Estrella González;

QUE el postulante Durval Alejandro Campo eleva formal impugnación al dictamen;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró la ampliación de dictamen respectiva;

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen No.18.867 de la siguiente manera: "Vienen los presentes obrados a los fines de que este Servicio tome intervención respecto del recurso presentado por Durval Alejandro Campo fs.220.

I.- Indica en su presentación que no se valoraron la totalidad de sus antecedentes en docencia, investigación y capacitación, dado que no se consideró el cargo de auxiliar de segunda en la materia Historia Moderna obtenido por concurso mediante Resolución No.1755/18.

II.- Cuestiona también el hecho de que no se haya solicitado la documentación probatoria de los antecedentes.

III.- Por otra parte, solicita que se amplíe el dictamen del Jurado respecto a porqué la metodología propuesta puede no resultar óptima para el planteo que propone.

Respecto de los puntos I. y III, se requirió ampliación de dictamen al jurado y este se expresó a fs.226/227.

Respecto del punto II, si bien protesta de la supuesta falta de exigencia de documentación probatoria, no tacha de falso ninguno de los antecedentes de sus contrincantes.

Por ello, a criterio del suscripto, corresponde rechazar el recurso interpuesto."

QUE de la lectura del dictamen, su ampliación, y el dictamen de Asesoría Jurídica, el cual esta comisión comparte en todos sus términos, se puede visualizar cuál fue el criterio académico para determinar el orden de mérito, en el marco del Reglamento de Becas vigente;

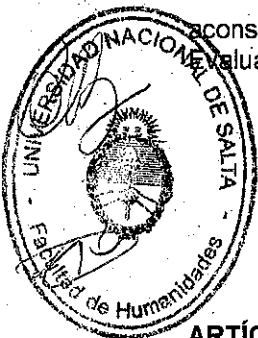
QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No. 260/21 aconseja: a) no hacer lugar a la impugnación, b) aprobar el dictamen unánime de la Comisión Evaluadora y en consecuencia otorgar las becas a Alejandro Galván y Estrella González;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En la sesión ordinaria del día 21/09/21)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el estudiante Durval Alejandro Campo en contra del dictamen de la Comisión Evaluadora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de investigación en la Escuela de Historia, por los motivos expuestos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0973/21

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Historia las siguientes **Becas de Investigación** de acuerdo al siguiente detalle:

1. Carlos Alejandro GALVÁN, DNI N° 35.073.732. Tema: *"Mecanismos de expropiación, proletarización y explotación. El caso de los Guaraníes en el Ingenio San Martín del Tabacal durante la década de 1920"*. Directora: Dra. Alejandra Soler.
2. Estrella Antonina GONZÁLEZ, DNI N° 37.419.649. Tema: *"Procesos electorales en Campo Santo (Salta) entre 1831 y 1852. Electores y representantes electos"*. Director: Dr. Federico Medina.

ARTICULO 3º.- FIJAR como estipendio de las becas, en la suma de PESOS, CINCO MIL (\$ 5.000,00) por mes, cada una.


ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 21/09/21 y por el término de (12) doce meses.

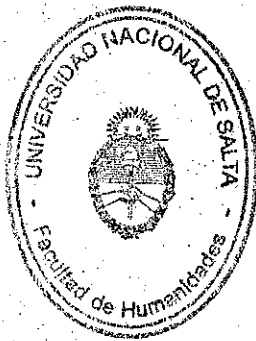
ARTICULO 5º.- DEJAR ACLARADO que será requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su dirección.

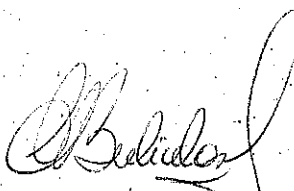
ARTICULO 6º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a la becaria y dirección correspondiente, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa